

Nº: 11/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día veintidós de marzo del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusaron su asistencia los Ttes. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández y Don Héctor Palencia Rubio.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. El señor Serrano López interviene para referir que en relación a la prórroga de la explotación de la Guardería Piedra Machucana preguntó si las prórrogas respecto al servicio del son "ilimitadas", no "limitadas" como consta en acta solicitando la corrección de ese error.

Tras ello y aceptada esta enmienda, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 53/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, dictada en recurso de dicha naturaleza P.AB. 221/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por doña Sonsoles y doña Encarna Jiménez Franco, doña Amalia y don Francisco Jiménez Valcárcel, don Lidio y don Luís Jiménez Jiménez y doña María Teresa Yáñez Jiménez, en el que se impugna el Decreto del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 13 de Septiembre de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, de fecha 9 de Junio de 2017, por el que se desestima la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos correspondientes a liquidaciones

del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se estima, declarándose lo siguiente:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

3.- CULTURA y EDUCACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Día del Libro. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de actividades, incluyendo las bases del concurso de microrrelatos "VII Certamen de Escritura Rápida Ciudad de Ávila" y la dotación para los respectivos premios contemplados en las mismas, a realizar con motivo de la celebración del Día del Libro y del Día del Libro Infantil y Juvenil, con un presupuesto de 2.900 €.

B) Proyecto de Fiestas de San Segundo 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha 20 de marzo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de San Segundo 2018, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 17.904 €.

C) Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Abonar al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua la cuota como patrono de la Fundación correspondiente al ejercicio 2018 por importe 21.000 €.

- El avance del programa de actos a realizar en el marco del convenio de colaboración que mantiene el Ayuntamiento de Ávila con dicha institución, que a continuación se relaciona y cuyo coste será financiado total o parcialmente por la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: Representación de Historias de Ávila ("La farsa de Ávila", "Aunque os pese" y "Estampas de dos santos"), Día del Libro, Premio de la Crítica de Castilla y León, Semana de la Biblioteca, Muestra de Estatuas Vivientes, Ávila de Cuento, Abvlensis y Ávila Cine.

D) I Ciclo de Cine Astronómico en Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto I CICLO DE CINE ASTRONÓMICO EN ÁVILA "El cielo se va de cine", que se celebrará en el Auditorio Municipal de San Francisco a las 19:30 horas, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería y entrada gratuita hasta completar el aforo, y con arreglo al siguiente calendario:

- 8 de abril, "Gravity".
- 15 de abril, "La llegada" versión original.
- 22 de abril, "Contact".

E) Ferias 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, autorizar la instalación de las ferias en los lugares y en las fechas que a continuación se relacionan.

XXVIII FERIA DEL BARRO

Fechas: DEL 27 DE ABRIL AL 1 DE MAYO

Lugar: PLAZA ADOLFO SUÁREZ

FERIA DEL LIBRO ANTIGUO Y DE OCASIÓN

Fechas: DEL 11 AL 27 DE MAYO

Lugar.: PASEO DE EL RASTRO

FERIA DEL DISCO DE ÁVILA/DÍA DE LA MÚSICA

Fechas: DEL 16 y 17 DE JUNIO

Lugar: PLAZA ADOLFO SUÁREZ

XXXIV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA ARTEÁVILA-2018

Fechas: DEL 9 AL 22 DE AGOSTO

Lugar: PASEO DEL RASTRO

Igualmente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el referido dictamen, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Colaborar con la Asociación de Alfareros de Ávila y Provincia (AVIALFAR) mediante la aportación económica de 300 € y los enganches de energía eléctrica.
- Colaborar con ASOFED y K EVENTOS Y PRODUCCIONES mediante la aportación económica de 600 € y los enganches de energía eléctrica.
- Colaborar con la Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) mediante la aportación económica de 2.990 € y los enganches de energía eléctrica.

F) Ávila en Danza 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, la celebración del festival conmemorativo del Día Internacional de la Danza que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" el día 28 de abril próximo a las 19:30 horas, así como el presupuesto de realización de 3.472,70 €, de los que 3.412,20 € corresponden al alquiler del Lienzo Norte y 60,50 € para cartelería, con entrada gratuita hasta completar el aforo, y que contará con la siguiente participación: asociación cultural flamenca EMMA LUCENA; LASHERMA; EL CALLEJÓN DEL GATO; ZAHIR; ESCUELA DE DANZA Y CONCIENCIA CORPORAL; escuela de danza ARACELI GARCÍA; ESCUELA MIRABRÁS; escuela de danza GEMMA GARCÍA; EOAN BALLETT; Asociación de profesionales de la danza de Ávila;; EOAN BALLETT; y grupo folklórico URDIMBRE.

G) Ciclos Musicales 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, el programa de Ciclos Musicales 2018, integrado por las actividades que a continuación se relacionan con los presupuestos que así mismo se detallan, que tendrán lugar en el auditorio municipal de San Francisco con entrada libre hasta completar el aforo.

- Días 7 de abril, V recital de música joven TERPSÍCORE Ávila 2018, 2.500 €.
- Días 20, 26 y 27 de mayo, XVIII Jornadas Internacionales de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila": 4.500 €.
- Días 2, 9, 16 y 23 de junio, XXI Jornadas Polifónicas Internacionales "Ciudad de Ávila": 4.500 €.

- Días 10 y 11 de noviembre, XIV Jornadas de Música Polifónica Tomás Luis de Victoria: 2.500 €.

H) VII festival internacional de música ABVLENSIS 2018. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al VII festival internacional de música ABVLENSIS 2018, con un presupuesto de 18.100 €.

I) Presentación del LIBRO "YO SIEMPRE CREÍ QUE LOS DIPLOMÁTICOS ERAN UNOS MAMONES. MEMORIAS". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la presentación del libro "Yo siempre creí que los diplomáticos eran unos mamones. Memorias" a cargo de su autor Inocencio F. Arias, diplomático, que tendrá lugar en el Episcopio el día 2 de abril del corriente a las 20 horas, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

J) Charla "La hemofilia en la familia real española" y presentación del libro "Una vida sin miedos". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la charla "La hemofilia en la familia real española" a cargo del doctor Manuel Quintana, hematólogo especialista en hemofilia y asesor médico de la Real Fundación Victoria Eugenia, y la presentación del libro "Una vida sin miedos" a cargo de su autor José Antonio Carrasco, que tendrán lugar en el Episcopio el día 10 de abril del corriente a las 20 horas, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo, con las intervenciones de Sonsoles Sánchez-Reyes (Tte. de Alcalde de Cultura, Educación y Deportes de este Ayuntamiento), Omar G. Guillermo Henríquez (médico especialista en medicina general y senología y director de la revista *España Healthy*) y Sergio Martín Martín, colaborador en relaciones públicas y sociales.

K) I Certamen de Sevillanas de Ávila. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 12 de mayo de 10 a 23 horas para la celebración del I Certamen de Sevillanas de Ávila, organizado por la ASOCIACIÓN EMMA LUCENA, con una aportación económica municipal para el abono de los gastos de megafonía por importe de 350 € y la difusión de la actividad y un precio de la entrada de 5 €.

L) Charla "El Dolmen de Bernuy: descubrimiento y emoción. Desenterrando una nueva página de la historia de Ávila". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la celebración de la charla "El Dolmen de Bernuy: descubrimiento y emoción. Desenterrando una nueva página de la historia de Ávila" a cargo de M^a Ángeles Álvarez Sánchez, que tendrá lugar en el Episcopio el día 19 de abril del corriente, a las 20:00 horas, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

M) Encuentro con Domingo del Prado. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 20 de marzo de 2018, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la celebración de un encuentro con Domingo del Prado, que tendrá lugar en el Auditorio Municipal de San Francisco el día 7 de mayo del corriente a las 20 horas, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo, con las intervenciones de Sonsoles Sánchez-Reyes (Tte. de Alcalde de Cultura, Educación y Deportes

de este Ayuntamiento), Pablo Serrano (director de El Diario de Ávila), Concepción Hernanz (directora de publicaciones de Editorial CCS), Carlos Sastre (ciclista, ganador del tour de Francia 2008), Máximo López (padre de alumnos), Jorge Barrera (maestro de primaria) y el propio Domingo del Prado (escritor y dibujante), y que contará con las actuaciones de Pilar Cuéllar (cuentacuentos del Pescador) y la coral Amicus Meus, dirigida por María García.

N) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 21 de marzo a las 19:30 horas para la celebración presentación libro "Tengo un alumno con síndrome de down" a cargo de Sonsoles Perpiñán, organizada por la ASOCIACIÓN ABULENSE DEL SÍNDROME DE DOWN, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 6 de abril a las 20:00 horas para la celebración del concierto "Reading Phoenix Choir", con entrada gratuita hasta completar el aforo.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 13 de abril de 20:30 a las 21:30 horas para una reunión de voluntarios del II duatlón por equipos "Ciudad de Ávila", organizada por el club triatlón TRIÁVILA, con entrada libre.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 18 de abril de 08:30 a las 14:00 horas para la impartición del curso "Malos tratos y abusos a personas mayores", organizado UDP y Servicios Sociales, con entrada libre.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 19 y 20 de abril para la celebración del día del libro por el colegio público COMUNEROS DE CASTILLA, con entrada libre.

f) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 24 de abril, toda la mañana, para la celebración de una JORNADA CULTURAL DE TEATRO EN INGLÉS, organizada por el CEIP EL PRADILLO con entrada gratuita hasta completar el aforo.

g) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 11 de mayo a las 20 horas para la celebración del I Festival Músico Literario de Ávila "Letras y notas", organizado por la asociación de novelistas abulenses LA SOMBRA DEL CIPRÉS, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

h) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 13 de mayo para la celebración de un festival de variedades benéfico a favor de ASPAYM a las

18:30 horas, organizado por Arturo Lozano, con un precio de la entrada de 5 €.

i) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 25 de mayo de 17 a 21 horas para la celebración del acto de graduación de los alumnos de 2º de bachillerato, organizado por el IES VASCO DE LA ZARZA, con entrada libre.

O) Cesión gratuita de El Episcopio.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 26 de marzo, para la presentación del libro "Un balcón al sur" a las 18 horas, organizado por la asociación de Amigos de la UCAV, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 14 de abril, de 11:30 a 13:30 horas, para la impartición de la conferencia "Educación para el siglo XXI", con entrada gratuita hasta completar el aforo.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 15 de abril, para la actividad "Jugar y aprender", todo el día, organizada por la PAPELERÍA FÉLIX Y EQUIPO J, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 19 de abril, para la clausura de los cursos formativos "Yo me preparo", de 9 a 13 horas, organizados por FUNDACIÓN VODAFONE Y DOWN ESPAÑA, con entrada libre.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 21 de abril, para la celebración del festival de narración oral "Villalar y la palabra", todo el día, organizado por la FUNDACIÓN VILLALAR, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

f) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 30 de abril, a las 20 horas, para la celebración de la jornada "Una procesión centenaria", organizada por el Ilustre Patronato de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Las Vacas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

g) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 30 de abril para la celebración de una jornada de periodismo, organizada por la Asociación de Periodistas de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programa de Animación Sociocomunitaria 2018-2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"2.- Programa de Animación Sociocomunitaria 2018-2019. Fue dada cuenta del Programa de Animación Comunitaria elaborado por los Servicios Sociales municipales, para el próximo Curso Escolar 2018-2019, con el que se pretende favorecer la participación, integración, cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural no aprendidos o no cultivados y ofrecer la oportunidad de convertir el tiempo libre en ocio a través de Talleres Deportivos y Artísticos como alternativa lúdica y educativa en los que cada usuario pueda aportar su experiencia y/o habilidad en los grupos en que estén integrados, fomentando en cada individuo el desarrollo de sus propias capacidades corporales y motrices, que le permitan saber utilizar su cuerpo, no tan sólo en la realización de las actividades deportivas, sino en las propias de la vida cotidiana, al tiempo que mantener la forma, las cualidades y capacidades físicas en óptimas condiciones, extendiendo el contenido higiénico y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta y adquirir hábitos de práctica de actividad física.

En el citado Programa se indican, entre otros extremos, las diversas actividades de que consta (distribuidas en Talleres Comunitarios y Actividades deportivas de Verano), número de plazas ofertadas, temporalización de las distintas actividades, así como todos aquellos concernientes a las normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas en los Talleres respecta, siendo las actividades de verano de acceso libre, todo ello en la forma que en el mismo consta.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el Programa de Animación Comunitaria y, en consecuencia, los Talleres Comunitarios y las actividades deportivas de verano que lo conforman, a desarrollar durante el próximo Curso 2018-2019, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Animación Infantil: actividades 2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Programa de Animación Infantil: actividades 2018. Fue dada cuenta de la programación, elaborada por los servicios sociales, de actividades de Animación Infantil del año en curso, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa, que fomente hábitos de diversión creativos, y que aglutina los programas de Animación Infantil tanto de verano como de invierno y el de Campamentos Urbanos. El programa, destinado a niños con edades comprendidas entre los tres y los doce años, describe sus objetivos específicos, número de plazas, normas de inscripción, temporalización, localización, programa de actividades, recursos humanos y otros extremos de interés.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, el programa de actividades de animación infantil a desarrollar durante el año 2018, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores.

a) Proyecto Nuevas Tecnologías para Personas Mayores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión

celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Proyecto Nuevas Tecnologías para Personas Mayores. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales con la denominación "Nuevas Tecnologías para Personas Mayores", a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, y que se concibe como un programa formativo que intenta posibilitar a nuestros mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías tales como Internet y correo electrónico y para la creación de sus propias redes sociales, así como aprender el uso de smartphones, y plantea como objetivos generales, entre otros, la mejora de la calidad de vida, favorecer el diálogo intergeneracional, ayudar a superar la soledad, y mejorar la autonomía y autoestima de las personas mayores, contribuyendo al tiempo a que participen plenamente en la sociedad actual, y que se concreta en la impartición de diversos cursos prácticos, de treinta horas lectivas, distribuidos de la siguiente forma: dos cursos para los dos grupos de 15 personas cada uno a los que irá dirigido el curso de Internet, dos grupos de 15 personas del curso de Iniciación a la Informática, dos grupos de 15 personas cada uno de los cursos de Manejo de Smartphone nivel inicial y dos grupos de 15 personas de utilización del Smartphone nivel avanzado, todo ello con la metodología, temporalización, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe de referencia.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, el programa de citado en los términos que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto I Semana Cultural. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Proyecto I Semana Cultural. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales con la denominación "I Semana Cultural del Centro Jesús Jiménez Bustos" a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, que pretende dar respuesta a las necesidades culturales, formativas y de ocio de los mayores usuarios que acuden diariamente al Centro, a través de la realización de talleres y actividades que fomenten la convivencia y las relaciones entre los mayores y que aboguen por su participación y adquisición de conocimientos de diversos ámbitos (prevención de la salud, bienestar personal, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, relaciones intergeneracionales, accesibilidad...), con el fin último de promover la participación activa de las personas mayores fomentando las relaciones interpersonales entre los usuarios de distintas actividades, potenciando el sentimiento de pertenencia al Centro y paliando sentimientos de soledad y aislamiento. El proyecto, destinado a mayores de sesenta años, describe sus objetivos específicos, temporalización, localización, programa de actividades, recursos humanos y materiales, y otros extremos de interés.
(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, el programa de citado en los términos que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud.

a) Campamentos Juveniles de Aventura 2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha

20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Juventud:

A.- Campamentos Juveniles de Aventura 2018. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de Campamentos Juveniles de Aventura, destinados a jóvenes nacidos entre los años 2001 y 2006, así como del informe emitido al efecto, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se emite la siguiente propuesta.

Campamentos Juveniles de Aventura 2.018.

Se propone la realización de tres campamentos juveniles de aventura, al objeto de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano. Se adjunta proyecto.

Dichos campamentos se realizarán en los meses de julio y agosto, siendo los destinos Cádiz y Asturias. El número de destinatarios será de un mínimo de 20 y máximo de 150 por cada campamento, destinando en cada uno de ellos 2 plazas para niños/as derivados de los Servicios Sociales Municipales.

El plazo de presentación de instancias será del 2 al 30 de Abril del presente año, en el Registro Municipal y la adjudicación de las plazas se hará por sorteo, siempre y cuando se superen las plazas ofertada.

Para la realización de los mismos nos hemos puesto en contacto con las siguientes entidades: Complejo de Campano, Artsurfcamp, Asociación La Quintana, Oliva Surf, Al Andalus Viajes, Campamentos Azahar, Granja Escuela La Loma y Proyecto Sport.

Dichas empresas han enviado sus propuestas, de las cuales, tras su estudio y teniendo en cuenta las características presentes en el proyecto, se han seleccionado tres campamentos que llevarán a cabo las siguientes empresas: Complejo de Campano y Proyecto Sport.

Incluirán actividades multiaventura, idiomas, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 399 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención."

La Comisión dictaminó favorablemente el indicado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Bloque cultural Kedada 3.0. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Juventud

B.- Bloque cultural Kedada 3.0. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación al bloque de promoción cultural del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME: En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se emite la siguiente propuesta.

PROMOCIÓN CULTURAL- PRIMER SEMESTRE

Se desarrollará de forma continua en diferentes instalaciones culturales de la ciudad de Ávila, locales de ocio nocturno y recreativo y espacios y parques públicos, a través de los siguientes programas:

- Exposiciones artísticas (fotografía, escultura, nuevas tendencias...) de jóvenes abulenses en las diferentes salas establecidas en la ciudad de Ávila.

- Programa de activación artístico cultural destinado a la dinamización y sensibilización con la cultura y el arte, sustentado en dos estrategias: programación de espectáculos y eventos como festivales, conciertos musicales, cuentacuentos, representaciones teatrales, monólogos... y creación de oportunidades de espacio y tiempo para mostrar y compartir el trabajo de artistas y jóvenes abulenses.

Programación:

- Marzo- **CUENTACUENTOS**/ 25 MARZO/ CAFÉ TEATRO DELICATESSEN
19.30-21.00 h.
 - Abril- **MONÓLOGOS**/ 22 ABRIL/ CAFÉ TEATRO DELICATESSEN
19.30-21.00 h
 - Abril- **STREET STYLE AVILA JUBILAR** (SSAJ)/ 7 ABRIL/ LIENZO NORTE
17.00-24.00 h
 - Junio- **JAM SESION**/ 3 JUNIO/ CAFÉ TEATRO DELICATESSEN
 - Junio- **PRESENTACIÓN OFICIAL 3º DISCO CON MOTIVO DEL AÑO JUBILAR**/ Gotelé/ 15 JUNIO/ PATIOS EPISCOPIO
21.30-00.00 h.
 - Junio- **SURVIVAL ZOMBIE**/ 23 JUNIO
23.00-06.00 h.
 - Julio- **CANCIÓN DE AUTOR**- Adri Sanz/ 1 JULIO/ Plaza Adolfo Suarez
21.30-23.00 h.
- Programación cinematográfica a través de DESCUENTOS en los Cines Estrella.
 - Tándem de Idiomas, en los que se realizan intercambios culturales y lingüísticos entre jóvenes de diferentes nacionalidades.
 - Programación continua de salas de ensayo para grupos jóvenes.

De forma **puntual** se llevarán a cabo salidas trimestrales a teatros, exposiciones, conciertos, museos o ciudades Patrimonio de la Humanidad a través del programa Travel Young.

A su vez, y a propuesta de asociaciones o jóvenes en particular, se llevarán a cabo diferentes manifestaciones artísticas, ciclos de cine o talleres culturales.

Se llevarán a cabo de forma **itinerante** ataques creativos, sesiones de micro abierto y hip hop, performance o exposiciones en diferentes espacios públicos.

PERSONAL-

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Grupos de música de la Bolsa Municipal

Grupos de música nacionales.

Grupos o artistas de artes escénicas.

Asociaciones culturales

Cines Estrella

INSTALACIONES-

Instalaciones Juveniles municipales

Instalaciones municipales como el Palacio de Congresos Lienzo Norte, Centro Medioambiental de San Nicolás, Palacio Caprotti, Auditorio San Francisco, Episcopio...

Locales lúdico-recreativos y de ocio nocturno de Ávila.

Cines Estrella

PRESUPUESTO- 3.050 € con cargo a la partida presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD 0202 23160 22699

- Artistas- 950 €

- Sonorización- 2.100 € (6 eventos con soporte audiovisual integral según pliego)."

(...)

Sometido a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación cultural del primer semestre del año en curso del Programa de ocio alternativo Kedada 3.0 en la forma que en el mismo consta, así como su presupuesto, que ascienden a 3.050 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene en este punto refiriendo que una de las actividades que se contemplan en este programa es el denominado tándem de idiomas y recuerda que en el cartel anunciador de esta actividad del pasado año se hacía referencia a actividades de intercambio de idiomas como el inglés alemán o italiano pero no respecto al francés, habiéndose interesado los profesores de la escuela oficial de las razones de esta exclusión habida cuenta del número de alumnos que cursan este idioma en la ciudad.

La señora Rodríguez Calleja, solicitando que se le remita copia de dicho cartel para poder comprobar estos extremos, explica que el pasado año dicha actividad estaba condicionada en cierta medida a los conocimientos en la materia de la Coordinadora y a los intereses de los alumnos que participaban, pero en la medida en que ha cambiado la coordinación, posiblemente no exista ningún impedimento para poder ofertar este idioma.

E) Accesibilidad: Entrega de premios del II Concurso Escolar "Accesibilidad creativa". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"6.- Accesibilidad: Entrega de premios del II Concurso Escolar "Accesibilidad creativa". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con el acto de entrega de los premios del II Concurso Escolar "Accesibilidad Creativa", cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- Una vez realizado el proyecto "Conocemos la discapacidad, creamos accesibilidad" en el que participaron algunos centros educativos de la ciudad, quedó convocado el II Concurso Escolar "Accesibilidad creativa", un concurso de videos para los alumnos de 4º curso de Educación Primaria.

En el concurso han participado cuatro centros entre los que se va a repartir equitativamente el importe de los premios y se les hará entrega junto con un diploma. El número estimado de alumnos y alumnas que asistirán es de 150-200.

El acto va más allá de la entrega de diplomas y quiere acercar el trato con las personas con discapacidad y conseguir hacer realidad la normalización de todo tipo de actividades de la vida diaria.

Por este motivo, para la entrega de los premios hemos organizado una jornada de intercambio y convivencia con los alumnos y alumnas de los centros participantes con una gimkana de deporte adaptado y la participación en algunos talleres de manualidades.

El deporte será organizado por la asociación Overcome junto a un grupo de monitores en prácticas de la Casa Grande de Martiherrero, con quien están trabajando en la actualidad. Los alumnos y alumnas podrán practicar diferentes deportes (baloncesto en silla de ruedas, boccia, jöelette,...). El coste de la actividad incluye monitores profesionales, seguro de Responsabilidad Civil y material.

Por otra parte, asistirán algunas asociaciones (FAEMA, ASPACE, PRONISA) que, con sus usuarios, harán algunos talleres de manualidades junto a los colegios.

Fecha: 26 de marzo

Horario: 10 a 13h

Lugar: Pabellón de San Antonio

Coste total: 500€

Coste actividad deportiva: 350€

Coste material para manualidades: 150€."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el transcrito informe, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Cambio de titularidades en mercados de los alrededores de la plaza de Toros y de plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercados de los alrededores de la Plaza de Toros y de Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe-propuesta emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de diversos puestos de los Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros y de la Plaza del Mercado Chico de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad:

- En el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,
- Entrada nº 2018/2783 del 26/02/2018 por D. José Enrique Ferreruela Rábano, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 45 a nombre de D. Enrique Salazar Navarro.
 - Entrada nº 2018/2826 del 27/02/2018 por D. Emilio Escudero López, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 53 a nombre de D^a Soledad Escudero Reyes, y del Puesto nº 147 a nombre de D. Gabriel Jiménez Jiménez.
 - Entrada nº 2018/3510 del 09/03/2018 por D. Efraín Escudero Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 29 y nº 56 a nombre de D. Ángel Escudero Salazar.
 - Entrada nº 2018/3511 del 09/03/2018 por D. Enrique Bermúdez Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 9 a nombre de D. Enrique Bermúdez Motos.
 - Entrada nº 2018/3606 del 12/03/2018 por D^a María Teresa Reviejo González, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 150 a nombre de D. Tomás Muñoz Reviejo.

En el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila,

- Entrada nº 2018/3033 del 01/03/2018 por D^a Cesárea Rojo Garcillán, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 21 a nombre de D. Jesús Sáez Flández.

Comprobados los expedientes de las personas arriba señaladas y que han solicitado cambio de titularidad, actualmente se encuentran al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 9	ENRIQUE BERMÚDEZ MOTOS	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y ART. DE REGALO
MT 29	ÁNGEL ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 45	ENRIQUE SALAZAR NAVARRO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 53	SOLEDAD ESCUDERO REYES	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN
MT 56	ÁNGEL ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT 147	GABRIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CONFECCIÓN
MT 150	TOMÁS MUÑOZ REVIEJO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MC 21	JESÚS SÁEZ FLÁNDEZ	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS Y VERDURAS"

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente la concesión de los cambios de titularidad de las autorizaciones de venta en los puestos de los Mercados de los alrededores de la Plaza de Toros y de la Plaza del Mercado Chico que en la misma se indica, en favor de las personas que en aquélla se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con el procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 26 de enero del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de palmas de Semana Santa para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 23 de marzo y finalizará el 1 de abril de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Finalizado el procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2018, ha sido recibida una solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2018, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
PEF AS	ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO	OSCAR LÓPEZ LIZANA"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta de palmas de semana santa, algodón dulce y almendra garrapiñada en la Plaza de Adolfo Suárez a la persona que en el mismo se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Unión de Jubilados y Pensionistas UGT. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la

Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor:

“5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Unión de Jubilados y Pensionistas UGT. La Presidencia dio cuenta del escrito presentado por UPJ-UGT solicitando el apoyo de este Ayuntamiento a la campaña que, contra la política del Gobierno de la Nación en materia de pensiones, se está llevando a cabo y que se simboliza con un lazo marrón, interesando la EXHIBICIÓN del mismo en el balcón de la Sala de Plenos hasta el próximo día 30 de abril.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, la solicitud de referencia.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen por ser este favorable, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Convenio con la Fundación ONCE y la Asociación INSERTA EMPLEO para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de marzo de 2018 con el siguiente tenor:

“3.- PROPUESTA CONVENIO FUNDACIÓN ONCE Y ASOCIACIÓN INSERTA.- D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la asociación INSERTA EMPLEO con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de **Fundación ONCE** para la **formación** y el **empleo** de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.

- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e INSERTA EMPLEO para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Desarrollo Económico e Innovación de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Selección de alumnos becados proyecto JUECOLÓGICO. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de marzo de 2018 con el siguiente tenor:

“4.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS “PROYECTO JUECOLÓGICO”.- D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Proyecto JUECOLÓGICO se enmarca en el Programa de formación y práctica becada destinado a la integración sostenible de personas jóvenes, en el contexto de la Garantía Juvenil y dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 6 febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto fue resuelto favorablemente mediante la Resolución de 6 de julio de 2017, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realizó Convocatoria pública y Bases Reguladoras para la selección de los/as alumnos/as participantes en el

programa, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2017, mediante concurrencia competitiva y en el marco de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas Bases y Convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de fecha 4 de octubre de 2017, una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de septiembre de 2017.

El objeto de las mismas es regular la selección y concesión de ayudas a la formación de los alumnos participantes en el Proyecto JUVECOLÓGICO, en concepto de asistencia y aprovechamiento así como para motivar la asistencia y evitar el absentismo de los participantes.

Conforme al procedimiento que se estableció en la Convocatoria y Bases y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la baremación y ordenación de los candidatos en función de las puntuaciones previstas en el baremo. Debido a que se agotó la lista de seleccionados y reservas en primera instancia, se mantuvo abierto el plazo de inscripción y se realizó un segundo proceso de selección, quedando los listados tal como se relacionan a continuación. Así mismo, se adjuntan las actas firmadas por los miembros de la Comisión de selección formada a tal efecto.

La relación de alumnos que están pasando por el programa son los que se detallan en el tercer listado y para los que se propondrá el pago de las becas en función de su participación y aprovechamiento, según lo establecido en las Bases y Convocatoria y en el Reglamento de Régimen Interno que se firmó por todos los participantes para regular el funcionamiento del Programa.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del proceso de selección y la incorporación de los alumnos mencionados al Proyecto Juvecológico para seguir el itinerario de formación, orientación y práctica profesional, con el derecho a la percepción de las correspondientes ayudas a la formación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, a la relación de alumnos seleccionados y suplentes que consta en el expediente de su razón.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que desea que conste en acta la justificación de la abstención de su grupo en este punto en la medida en que, con independencia de que esté de acuerdo con el proyecto y las ayudas o becas que sustentan el mismo, su pronunciamiento se basó en la discrepancia que se puso de manifiesto en el seno de la Comisión entre los técnicos como consecuencia del procedimiento administrativo.

El señor Interventor manifiesta que si lo que se está aprobando es el proceso de selección alumnos pero no el gasto no tiene nada que decir, pero que si lo que se está arbitrando es la aprobación del gasto, que no ha sido sometido a su fiscalización, habrá de ser convalidado por este órgano de gobierno siempre y cuando se ajuste a los términos de la convocatoria y bases, ya que, en caso contrario, sería nulo de pleno derecho.

La señora Carrasco Peinado interviene para referir que lo que está se aprobando es exactamente los términos del dictamen y que no que se incorpora la aprobación del gasto y que las mencionadas discrepancias no atañen al procedimiento en sí, sino a los términos indicados por el sr. Interventor.

La señora Vázquez Sánchez indica que justamente las manifestaciones del señor Interventor ponen en evidencia las discrepancias que alegaba respecto a la tramitación administrativa entendida en sentido general.

c) Proyecto AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de marzo de 2018 con el siguiente tenor:

"5.- PROPUESTA PROYECTO "AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN". D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Desarrollo Económico e Innovación, solicitó, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, regulada por la Resolución de 15 de diciembre de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de un proyecto denominado “AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN”.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, dirigidas a la mejora de la empleabilidad y de las competencias profesionales de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.

Mediante la Propuesta de Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de 7 de marzo de 2018 del Órgano Instructor de Escuelas Taller, por la que se resuelve la mencionada convocatoria, se ha publicado la propuesta de concesión de subvención, pendiente de aprobación definitiva, de la siguiente Acción en los términos que se especifican:

- AFE ÁVILA ASISTENCIA JOVEN

Tendrá una duración de **6 meses**, propiciando la **participación** de un grupo de **10 alumnos**, que se formarán en 1 especialidad:

1.- **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SCS0208 “del mismo nombre.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial y de Seguridad Social de **661,06 €** por participante y mes. Esta cuantía permanecerá inalterable durante toda la duración de la Acción y no condicionará el salario a percibir por las personas participantes contratadas por la Entidad Beneficiaria, que se adaptará a lo establecido en la normativa vigente y al convenio colectivo que resulte de aplicación.

La fecha prevista de inicio de esta Acción será el **1 de mayo de 2018**.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

- Formación y funcionamiento, para la financiación de los costes de personal docente, material didáctico y fungible, así como otros gastos de funcionamiento: 45.810,00 €.
- Costes salariales y Seguridad Social derivados de los contratos que suscriban con las personas participantes: 39.663,60 €.

Total Subvención: 85.473,60 €

Aportación Municipal

- Materiales de servicio: 2.000,00 €

TOTAL ACCIÓN DE FORMACIÓN EMPLEO: 87.473,60 €

Para la puesta en marcha del proyecto, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Ávila y el ECyL de Ávila, cuya convocatoria se ha fijado para el 23 de marzo de 2018, en la que se acordará el procedimiento de selección del personal docente y alumnos participantes conforme a la siguiente propuesta:

1º. **Puestos que van a cubrirse:**

- 2 Monitores de Atención Socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones :
 - 1 - Trabajador social/Educador Social/Psicólogo (a tiempo completo)
 - 1 - ATS (a tiempo completo), ambos docentes durante seis meses
- 10 Alumnos-participantes a tiempo completo seis meses

2º. La selección se realizará través de la oficina de empleo Para los puestos señalados, se llevará a cabo la selección mediante oferta de empleo que presentará el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3º. Perfil. A continuación se especifica el perfil que se exigirá para cada uno de los puestos:

PUESTO: 2 MONITORES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES

1. ATS

- Enfermero, con titulación de Diplomado o Grado en Enfermería.
- Doce meses de experiencia en su línea profesional.

- Ámbito del sondeo: preferentemente localidad de Ávila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliaría a la O.E. de Ávila.
- Deberán reunir los requisitos de experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad SSCS0208.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará los candidatos por puesto ofertado que se establezcan, dando preferencia a los que tengan marcada la opción de expertos de ET o experto FIP en esas ocupaciones.

2. TRABAJADOR SOCIAL / EDUCADOR SOCIAL / PSICÓLOGO

- Trabajador Social con titulación de Diplomado o Grado en Trabajo Social; Educador Social con titulación de diplomado o grado en Educación Social.
- Psicólogo con titulación de licenciado o grado en Psicología.
- 12 meses de experiencia en su línea profesional.
- Deberán reunir los requisitos de experiencia docente exigida por el Certificado de Profesionalidad SSCS0208.
- Ámbito del sondeo: preferentemente localidad de Ávila. En caso de no salir el número de candidatos solicitados se ampliaría a la O.E. de Ávila
- La Oficina de Empleo enviará los **candidatos** que se establezcan por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción de expertos de ET o experto FIP en esas ocupaciones.

PUESTO DE ALUMNOS:

a) Se efectuará el sondeo en la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto Diplomados y Titulados Superiores Universitarios, Técnicos Superiores y Medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama socio sanitaria), que tengan nivel académico mínimo de ESO o equivalente, inscritos en las siguientes ocupaciones:

- Asistente domiciliario (auxiliar de ayuda a domicilio)
- Auxiliar en enfermería geriátrica (sin título)
- Demandantes parados, solicitantes de proyectos Escuela Taller/Programa Mixto (clave 370 en Oficina de Empleo).
- Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

b) Candidatos:

De conformidad con lo dispuesto EMP/673/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en Castilla y León, dirigido a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la selección de los participantes se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número de candidatos, de al menos tres por puesto aprobado.

Así pues, la oficina de empleo citará a los candidatos que se establezcan por puesto ofertado. Para realizar el sondeo, la Oficina de Empleo seguirá en las Instrucciones vigentes en la mencionada Orden de Bases.

- Solicitantes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Cumplir los requisitos formativos mínimos exigidos en el Certificado de Profesionalidad.
- Que no hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación en los tres años anteriores a la fecha de inicio de la acción para que se les selecciona y siempre que no suponga la interrupción de un itinerario formativo personal.
- No estar participando en otra acción de formación profesional para el empleo financiada por los Servicios Públicos de Empleo.

- Cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para suscribir el contrato para la formación y el aprendizaje

Si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reservas, se procederá a promover nuevos sondeos hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en este sentido a la Oficina de Empleo con la antelación que permita concluir el proceso de selección antes del comienzo de la acción, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.

Siempre que fuere posible por estar vigente la oferta de empleo, se actuará de la forma prevista en el apartado anterior, cuando sea necesario cubrir la baja de un participante una vez iniciada la acción.

Los alumnos deberán tener el conocimiento del idioma castellano para poder seguir la acción formativa.

4º. BAREMO Y EVALUACIÓN. El procedimiento que se seguirá en la evaluación de los candidatos será:

4.1 - Monitor:

Baremación del curriculum vitae (escala 0-6 puntos) y prueba práctica de simulación didáctica (escala 0-4 puntos), más un punto adicional para los que acrediten estar en desempleo.

No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.

4.2 - Alumnos:

- a) Los candidatos preseleccionados a través de la oferta como alumnos-participantes presentarán un formulario solicitud en el que reflejarán para su valoración las siguientes situaciones:
 - Responsabilidades familiares
 - Perceptor por desempleo
 - Parados de larga duración
 - No haber participado y finalizado en otra Escuela Taller
- b) De haber coincidencia en la puntuación total, primaría la mayor puntuación obtenida en los apartados anteriores valorados objetivamente por el orden establecido de los mismos. De persistir la igualdad en todos y cada uno de los aspectos valorados, tendrían preferencia los candidatos en función de la antigüedad de la fecha de inscripción en la demanda

La validez de este procedimiento queda condicionada a la constitución del Grupo de Trabajo de la Comisión Mixta y sus acuerdos, y a la definitiva Resolución de Concesión de esta subvención, en la que se ratifique la aprobación provisional del proyecto efectuada el pasado día 07 de marzo de 2018. Sin embargo, debido al escaso plazo de tiempo que queda hasta la fecha límite en la que el proyecto debe comenzar, conforme establece la normativa, resulta necesario iniciar los trámites para informar sobre la aprobación del proyecto y la concesión de ayudas, así como acordar la aprobación del procedimiento de selección de alumnos y monitores, que será el que acordará el Grupo Mixto de Trabajo, dado que estás directrices son las que se marcan en la Orden de Bases y Resolución Convocatoria del Programa, así como en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, en el que se establecen los requisitos que deben cumplir los formadores.

Se adjunta modelos de baremo y aclaraciones al baremo remitidos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y se propone la aprobación del procedimiento de selección previsto."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Adenda convenio suscrito con la Junta de Castilla y León, ayuntamientos y diputaciones para la creación de una red de agentes de comercio interior (RACI). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de marzo de 2018 con el siguiente tenor:

"6.- PROPUESTA ADENDA CONVENIO RACI. Dª Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó en Junta de Gobierno Local la formalización por parte del Ayuntamiento de Ávila del Convenio de Colaboración entre la administración autónoma de castilla

y León, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid y los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI).

Para la puesta en marcha de las actividades de la RACI, se formalizó el mencionado Convenio, cuya firma se hizo efectiva el 13 de enero del 2017. Así mismo, el 7 de marzo de 2017 se constituyó la Comisión de Seguimiento de la RACI, formada por los representantes con delegación de competencias de cada entidad adscrita.

El pasado 13 de febrero, se celebró la primera reunión de esta Comisión de Seguimiento dentro del año 2018, en la que se acordó, entre otros asuntos, iniciar los correspondientes trámites para la formalización de una adenda al convenio con las siguientes modificaciones:

1. **Adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Zamora** como miembro de la RACI, institución que había cursado su solicitud en la Dirección General de Comercio y Consumo y cuya incorporación a la Red se realiza de conformidad con lo previsto en el apartado CUARTO del Convenio de Colaboración, sobre adhesión y separación de la Red.

2. Incorporar una cláusula más en el Convenio en la que se recoja lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León sobre justificación de subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad a Entidades Locales y a los organismos y entidades públicas dependientes de ellas, que establece que "Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la celebración de convenios de colaboración con las entidades locales, a fin de que éstas puedan justificar las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención", justificándose la conveniencia de incorporar esta cláusula para facilitar la justificación de posibles subvenciones que se vayan a conceder por parte de la Consejería de Economía y Hacienda a los integrantes de la Red.

Por todo ello y a la vista del borrador de la Adenda remitida desde la Dirección General de Comercio y Consumo, cuyo texto se adjunta, se propone su aprobación para proceder a la formalización de la misma."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 05-02-2018. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 13 de febrero pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS Y GENERACION PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Número 05-02-2018

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado, por importe de 113.865,49 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas de gasto que no existían entre los créditos iniciales prorrogados para 2018 en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2017, correspondientes a gastos ocasionados con motivo del plan de nevadas y para distintas dotaciones del Capítulo I de Personal tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Descripción	Altas
------------	-------------	-------

0301 16301 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PLAN NEVADAS	88.500,49
0100 33701 13100	LAB. EVENTUAL ESC DE MUSICA	25.000,00
0100 34209 13100	LAB. EVENTUAL PABELLON SAN ANTONIO	365,00
		113.865,49

Aplicación	Descripción	Bajas
0100 17000 2003	FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C1 MEDIAMBIENTE	365,00
0100 23190 6002	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	25.000,00
0500 92910 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	88.500,49
		113.865,49

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII y XIII.3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área y de la aplicación presupuestaria 0200 92910 50000 "ECONOMÍA. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS. FONDO DE CONTINGENCIA".

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 113.865,49 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación contrato de autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2018 por el que de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto considerando varios criterios, la autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018, con un canon de 6.500 €, (y por ende, el presupuesto base de licitación), pudiendo ser mejorado al alza, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EVENTOS PILFLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en los que se refiere lo siguiente:

"Concluido el plazo de presentación de proposiciones y habiéndose recibido únicamente la formulada por EVENTOS PILFLO, S.L., de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación, se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo VII.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE "SOBRE C" hasta 15 puntos, con las siguientes subdivisiones:

- Características técnicas de las atracciones o casetas propuestas así como calidad e innovación de las atracción) hasta 5 puntos. Valorándose con 5 puntos cuando el 60 % de las atracciones tengan una antigüedad inferior a 10 años y el resto 0 puntos.
La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., enumera la ubicación de una serie de atracciones y casetas con una muy breve reseña del objeto de las mismas y en lo que respecta a la innovación de las mismas se limita a reservar tres puestos destinados a "novedades", sin acreditar la antigüedad de las atracciones por lo que la valoración es **0 puntos**.
- Precio de las atracciones, hasta 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al licitador que proponga el precio de la atracción entre 1 y 2 euros, ambos inclusive, distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional.
La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., ofrece el precio de las atracciones en 4 euros, por lo que la valoración es de **0 puntos**.
- Duración. Se otorgarán 5 puntos cuando la duración de la atracción sea superior a 5 minutos, distribuyéndose el resto de puntos de forma proporcional, no admitiéndose "viajes" o "duración" de las atracciones, inferiores a 2 minutos.
La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., ofrece la duración de la atracción en 2,10 minutos, por lo que de acuerdo con la proporcionalidad que se establece la valoración es de **2,10 puntos**.

*** VALORACIÓN FINAL SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE "SOBRE C": 2,10 PUNTOS**

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. MEJORAS "SOBRE D" hasta 15 puntos:

La empresa EVENTOS PILFLO, S.L., oferta como mejora la instalación de un castillo hinchable gratuito en una gala a determinar por el Ayuntamiento y la empresa dentro del periodo de fiestas; a tal efecto dicha actividad estaría encuadrada como una actividad infantil adicional a incluir en el programa de Fiestas de Verano. Valoración **1 punto**.

*** VALORACIÓN FINAL SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. MEJORAS "SOBRE D": 1 PUNTO**

**** POR LO TANTO LA VALORACIÓN FINAL OBTENIDA DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN INCLUIDOS EN LOS SOBRES "C" Y "D", SERÁ DE 3,10 PUNTOS.**

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica y en el Sobre "D" mejoras, de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo VII del pliego de condiciones.

Entidad	Sobre "C" Ppta. técnica			Sobre "D" Ppta. mejoras	TOTAL
	Características técnicas	Precio atracciones	Duración		
EVENTOS PILFLO, S.L.	0	0	2,10	1	3,10

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Canon	Puntos
EVENTOS PILFLO, S.L.	6.505	12

Finalmente la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre D	Sobre A	Total
EVENTOS PILFLO, S.L.	2,10	1	12	15,10

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por mayoría, con la abstención de doña María Milagros Martín San Román, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **EVENTOS PILFLO, S.L.**, en un canon de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (6.505 €).**"

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de autorización administrativa para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa del año 2018 a EVENTOS PILFLO, S.L., en un canon de 6.505 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Propuesta adjudicación contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2018 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas. Con el único fin de determinar la adjudicación, que tiene como único criterio el precio, se establecerá la aplicación de una fórmula que determine el precio resultante de aplicar el margen de comercialización y explotación ofertado sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) para cada 1.000 litros referido a la semana en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, con un consumo calculado sobre doce meses a ejercicio cerrado (2017) y considerando las previsiones para el 2018, 2019 y 2020, se eleva a la cantidad de 285.103,68 €, I.V.A. excluido.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de marzo del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DISCOMTES ENERGÍA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Margen de explotación y comercialización €/litro	Puntos
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	-0,0038	50,0000
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	-0,0217	48,6800''

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de marzo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Relata que en el seno de la comisión de presidencia se sometió a dictamen del pertinente pronunciamiento respecto a las alegaciones y reclamaciones al reglamento orgánico municipal presentada por Podemos Ávila, respecto a lo cual se celebró una reunión informativa previa con los portavoces de los diferentes grupos municipales.

Recuerda que el Presidente, al inicio del tratamiento en este punto, afirmó que, con independencia de que se hubiera ultimado formalmente el periodo de presentación de sugerencias o reclamaciones, no era descartable que pudieran recibirse otras tras cerrarse el plazo en el supuesto de que se hubieran presentado en otras ciudades o a través de otros registros.

Indica que tras el pertinente debate, preguntó si en conclusión había un plazo límite para que pudieran llegar esas reclamaciones y por lo tanto tener que ser consideradas, barajándose incluso la tesitura de que pudieran ser recibidas con posterioridad al acuerdo plenario donde debiera decidirse respecto a las alegaciones de Podemos y la aprobación definitiva del reglamento.

Añade que, como consecuencia de esta situación, solicitó por correo electrónico las pertinentes aclaraciones al Secretario General, quien amablemente contactó con él, y lo que ruega en este momento es que se den las explicaciones sobre el procedimiento adecuado derivado de esta situación para que quede constancia en el seno de esta sesión, amén de clarificar si lo que va a ser sometido a consideración del pleno en la sesión prevista para el día de mañana es un pronunciamiento exclusivo sobre las alegaciones o también la aprobación definitiva del reglamento.

El señor Secretario General interviene para recordar que tras la aprobación inicial del reglamento orgánico municipal, fue sometido, como es preceptivo, al pertinente período de información pública durante el cual se han presentado diversas alegaciones y reclamaciones cuyo tratamiento, tras el pertinente estudio y evaluación, obliga a dictaminarlas y posteriormente ser resueltas en pleno para su aceptación o desestimación de manera que en unidad de acto quedará definitivamente aprobado el reglamento con el texto que derive de la incorporación de aquellas enmiendas que deriven de las reclamaciones que hubieran de aceptarse.

Explica que la legislación sobre procedimiento administrativo no establece un plazo de recepción de los escritos que pudieran sustanciarse a través de otros registros aún cuando lo razonable sería que las alegaciones o reclamaciones a disposiciones generales se presentaran en el propio registro

municipal o se advirtiera a la administración de que han sido cursadas, cuestión que, en todo caso y con la plena implantación de la administración electrónica, no debiera provocar debates a futuro.

Recuerda que en los pliegos de condiciones, por ejemplo, se establece la obligación de comunicar con carácter previo la presentación y depósito de las plicas para que la administración esté advertida y establecen un plazo máximo de recepción de 10 días, cautela que puede ser incorporada por razones de seguridad jurídica a la tramitación de las disposiciones de carácter general como la que ahora se trata, habida cuenta de la posibilidad de que los interesados puedan depositar sus reclamaciones a través, por ejemplo, del servicio ordinario de correos.

Añade que cuando se abordó este asunto en el seno de la Comisión de Presidencia el plazo estaba formalmente cerrado, no constaban más alegaciones que las que fueron dictaminadas y al día de la fecha no consta ninguna más, por lo que entiende que puede ser tratado el asunto mañana en sesión plenaria sin ningún tipo de tacha procedimental.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que después de las explicaciones esgrimidas su voto será favorable en los términos dictaminados en la Comisión de Presidencia y por tanto al Reglamento.

- Recuerda que fue trasladada a los grupos de la oposición la propuesta del equipo de gobierno de la ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios, sin que se haya establecido un calendario para su tratamiento.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que se entregó conjuntamente con el texto de la ordenanza general de subvenciones y en coincidencia con los presupuestos municipales, llegándose a la conclusión de que podía ser pospuesto su tratamiento dado que los otros asuntos eran importantes y prioritarios, apuntando la posibilidad de que tras la sesión plenaria de mañana puedan los grupos políticos tomarse un plazo de dos de semanas para presentar enmiendas o sugerencias.

- Recuerda que se aprobó en su momento una proposición de su grupo sobre la publicación en la web de las proposiciones que se formularan por los diferentes grupos municipales y que fueran aprobadas con objeto de conocer el estado de tramitación de las mismas, sin que le conste que se haya dado cumplimiento a esa proposición.

La señora Rodríguez Calleja afirma que hasta donde ella tiene conocimiento sí se está colgando esa información en la web y que interesará de la responsable de la misma para que se facilite el enlace y pueda ser comprobado por los grupos municipales.

- Refiere que ha podido leer en los diferentes medios de comunicación las reivindicaciones que las trabajadoras adscritas al servicio ayuda a domicilio vienen produciendo como consecuencia de la adjudicación del nuevo contrato, desconociendo las razones de fondo que motivan estas movilizaciones puesto que no le consta que haya habido problema alguno, al menos en la tramitación del procedimiento de licitación.

La señora Rodríguez Calleja responde que no se trata de discutir el procedimiento o la adjudicación sino exponer una preocupación como consecuencia del precio en que ha sido adjudicado y que dicha preocupación concierne a las trabajadoras y a sus representantes sindicales.

Refiere que una vez que se ha producido la propuesta de adjudicación y hasta que ésta se formalice se han mantenido contactos con la empresa con el fin de que dé las explicaciones oportunas y justifique la viabilidad de su proyecto en aras a tratar de establecer la debida seguridad de las trabajadoras y garantías de cumplimiento de su oferta, para lo cual ha sido invitada a la mesa del diálogo social en el ámbito de los servicios sociales, comprometiéndose a comparecer para dar las explicaciones oportunas, habiéndose incluso la empresa sorprendido por este requerimiento.

El señor Cerrajero Sánchez agradece las explicaciones e insiste en que no entendía el conflicto, en la medida en que se ha producido también en otras ocasiones de cambio de empresas prestadoras del servicio y esta situación no ha surgido.

La sra. Rodríguez Calleja insiste en que estas las movilizaciones no se producen por el procedimiento sino por el precio de adjudicación y que las medidas adoptadas y relatadas tienen un componente cautelar con objeto de garantizar en la medida de lo posible el rigor en la oferta adjudicataria.

El señor Serrano López comenta que, dado que en esa mesa del diálogo social no están presentes los grupos de la oposición, entiende razonable que se les informe de todas las decisiones que se vayan adoptado y ruega que en lo sucesivo este tipo de cuestiones se aborden en foros donde sí tengan representación los grupos políticos.

La señora Rodríguez Calleja explica que la decisión de tratar este asunto en el foro del diálogo social es porque allí ostentan representación los sindicatos a un nivel que va más allá de las secciones municipales.

La señora Barcenilla Martínez entiende que el marco en el que este asunto va a ser tratado es importante ya que la preocupación que se esgrime afecta a los puestos de trabajo y sus salarios, dimensión donde los sindicatos tienen un papel preponderante y ruega que en lo sucesivo se establezcan cautelas con objeto de evitar que el precio pueda ser discutible en términos de licitación o bien topándolo o bien estableciendo disposiciones de bajas desproporcionadas

- Expresa que el día 20 de marzo se presentó por registro de entrada un escrito de alegaciones al presupuesto, por lo que ruega que se aclare el procedimiento que haya de seguirse ahora y en qué medida esta alegación puede retrasar la entrada en vigor y apertura del presupuesto del año en curso.

El señor Secretario General manifiesta que, dado que son alegaciones contra el presupuesto, deben de ser resueltas por el pleno corporativo con el fin de que aquel entre en vigor o quede aprobado definitivamente, para lo que entiende debiera de incorporarse al tratamiento de la sesión en el día de mañana, lo que ruega encarecidamente para no demorar más el asunto, recordando que cuando se formularon las alegaciones la convocatoria ya se había efectuado y que esta situación de premura de plazos deriva de que la sesión se ha adelantado una semana como consecuencia de la concurrencia de la semana Santa.

La señora Vázquez Sánchez entiende que con carácter previo al tratamiento de la sesión habrá de pronunciarse sobre si se incorpora o no el asunto al pleno para viabilizar su tratamiento.

El señor Secretario General confirma este extremo y significa que efectivamente habrá que dar traslado a los grupos del contenido de las alegaciones conjuntamente con el informe técnico jurídico que determine su tratamiento, anunciando que desde su punto de vista deben de ser desestimadas aquellas, y añadiendo que la alegación no se refiere estrictu sensu al contenido presupuestario o económico sino contra la relación de puestos de trabajo.

El señor Interventor igualmente recomienda que pueda ser abordado a la mayor brevedad, si es posible en la sesión de mañana previo reconocimiento de la urgencia de la cuestión o, en último extremo, convocando con carácter inmediato una sesión extraordinaria.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si no es preceptivo el dictamen de la Comisión informativa.

El señor Interventor responde que si se incorpora en la sesión de mañana por vía de urgencia no sería necesario, con independencia de que también podría convocarse una Comisión urgente para tratar este asunto.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que efectivamente habrá que dar traslado de la alegación y del informe que se va a redactar por la Secretaría General con objeto de que, a la vista de su contenido, pueda determinarse el tratamiento de este asunto.

El señor Cerrajero Sánchez plantea si es factible producir un pronunciamiento sobre la aceptación o desestimación de las alegaciones y uno distinto respecto a la aprobación definitiva de los presupuestos.

El señor Secretario General aclara que lo que sería objeto de tratamiento es exclusivamente el pronunciamiento sobre las alegaciones y que los presupuestos ya han sido votados, independientemente de las intervenciones que puedan producirse con objeto de clarificar el posicionamiento y el sentido de voto para cada una de ambas cuestiones, con referencia al pronunciamiento producido en el trámite de aprobación inicial que no debe ser modificado.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Señala que como consecuencia de la dificultad de tránsito del camión de recogida de residuos, se ha producido el cambio de ubicación de determinados contenedores de basuras provocando que tres establecimientos (El Básico, Mesón el Sol e Hijos de Felipe Gutiérrez) próximos a esa zona no estén depositando los mismos en aquellos sino que, por comodidad e incumpliendo la normativa, depositen los residuos junto a los contenedores de vidrio, habiendo sido comunicado a la policía local este extremo sin que parezca que hayan atendido las pertinentes advertencias, rogando se estudie la posibilidad de instruir el correspondiente expediente sancionador.

- Ruega que se elabore con carácter previo a la licitación del contrato de recogida de residuos un informe técnico y jurídico que enfrente los costes y razones que motivan la imposibilidad de abordar la prestación por medios propios, recordando que desde su grupo se considera posible su remunicipalización.

- Refiere que, como consecuencia de las últimas nevadas, las cubiertas de uralita de la zona de aparcamiento de ciertos centros comerciales se han visto afectadas, rogando se inste desde el Ayuntamiento a sus titulares para que procedan a su reparación.

- Indica que en la parte trasera del establecimiento Gran Prix existen dos puertas correderas que permiten el paso de vehículos y la utilización del espacio como estacionamiento, sin que le conste que abonen el correspondiente vado, o al menos no tienen la placa indicativa del mismo, como también sucede en el acceso trasero del archivo militar, por lo que ruega que se supervisen estas situaciones.

- Expone que se ha cursado información en relación con una jornada sobre la nueva Ley de contratos del sector público proveniente de la Gerencia de Servicios Sociales y en la medida en que puede ser importante, sobre todo lo que concierne a la aplicación de cláusulas sociales, ruega que se recomiende la asistencia de trabajadores municipales por la importancia del asunto.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Manifiesta que también tenía previsto interesarse sobre la situación derivada por las reivindicaciones de las trabajadoras tras la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio y que se suma a la petición del portavoz del grupo municipal de Ciudadanos en el sentido de que se mantenga permanentemente informados a los grupos de la oposición de las diligencias o decisiones que se adopten en relación con este asunto.

- Pregunta en relación con un escrito presentado en el registro de entrada diligenciado a la tenencia alcaldía de servicios a la ciudad sobre una eventual denuncia por infracción a la ley 9/2010 de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de Castilla y León.

- También se interesa por un escrito registrado, diligenciado a la unidad de infraestructuras, en el que se cursa notificación de FCC Aqualia sobre la necesidad de renovar por completo la instalación de la potabilizadora de almacenamiento de sulfato de aluminio.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Ruega que habida cuenta que en la presente sesión se ha aprobado el expediente de modificación por transferencias que da cobertura al abono de las facturas correspondientes a la nevada producida en el mes de febrero, se le de traslado de copia de dichas facturas.

El señor Interventor clarifica que las facturas todavía no han sido presentadas, que de lo que se trata es de habilitar la consignación para poder afrontar su financiación y que aquellas serán objeto de tratamiento en esta Junta de Gobierno Local para su pertinente convalidación.

- Recuerda que respecto al servicio de ayuda domicilio ya manifestó en una anterior sesión que el Ayuntamiento debería estar especialmente atento y vigilante en la medida en que según los medios de comunicación la empresa adjudicataria mantiene litigios de diferente índole, por lo que entiende que no debería sorprenderse sobre la petición de información que ahora se le ha efectuado, deseando dejar constancia y de modo reiterado de la necesidad de adoptar medidas de vigilancia singulares respecto a este contrato.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que en la intervención de la señora Vázquez se solicitaba esa vigilancia una vez que la empresa iniciara la prestación del servicio y que la sorpresa que ha puesto de manifiesto la empresa es porque se haya hecho antes de iniciar la prestación de la actividad y que en cualquier caso las medidas propuestas tienden justamente a establecer esa supervisión cautelar inicialmente de la oferta y por supuesto, con posterioridad, del cumplimiento estricto del contrato.

- Indica que una vez que ha sido aprobada la composición de la mesa permanente de contratación en la medida en que en una anterior sesión se debatió la posibilidad de participación de los grupos políticos de la oposición, no estaría de más barajar opciones como las que se han afrontado en otras ciudades donde se indica la posibilidad de que los miembros corporativos puedan acudir como observadores.

- Ante la aprobación hoy de la solicitud de colocación de un lazo marrón en relación con las reivindicaciones en materia de pensiones, pregunta si están adoptadas las medidas para dar cumplimiento a la colocación del mismo, señalando el señor Alcalde que se está ello.

- Menciona una petición o escrito cursado por el registro de entrada por la asociación de pymes y autónomos en relación con el eventual interés de la empresa Tesla por su ubicación en Ávila, cuestión que, recuerda, ya había sido puesta de manifiesto por ella misma en otras sesiones de la Junta de Gobierno Local, preguntando qué se ha hecho al respecto.

El señor Alcalde manifiesta que lo que ha respondido a los medios de comunicación es que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna documentación que explicita ese interés de la empresa por localizarse en Ávila y que en tal sentido se ha contestado a la asociación, independientemente de que, acto seguido, se ha puesto de manifiesto la oferta del Ayuntamiento de Ávila en la medida de sus posibilidades por sí dicha empresa decidiera ubicarse en Ávila.

La señora Vázquez Sánchez pregunta qué gestiones se han hecho a partir de la aprobación de la proposición plenaria en relación con este asunto.

El señor Alcalde manifiesta que se ha hecho un ofrecimiento genérico pero que no se han mantenido contactos específicos como consecuencia de la dificultad derivada de la falta de presencia de esta empresa con delegación en España.

La señora Vázquez Sánchez insiste en preguntar qué medidas concretas se han diligenciado para tratar de impulsar esta iniciativa derivada del acuerdo plenario.

El señor Alcalde manifiesta que responderá con los datos pertinentes.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Recuerda que había solicitado información sobre el procedimiento de licitación 41/2017 relativo a las obras de remodelación de la planta baja del edificio principal, habiendo comprobado que se ha colocado el cartel anunciador de las obras una de las cuestiones por las que se había interesado y, aún cuando considera que puede haberse instalado justamente a raíz del interés mostrado por este asunto, pregunta por qué razón no se ha colocado desde el inicio y qué consecuencias tiene este eventual incumplimiento del pliego, al tiempo que solicita que se le dé cumplida respuesta a las demás cuestiones que sobre esta obra ha solicitado por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 22 de marzo de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,